

## ENSEÑANZA CONCERTADA

# Los módulos de los conciertos para 2002 son insuficientes, como siempre

Los módulos de los conciertos para la enseñanza privada fijados en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2002 inciden una vez más en el agravio que sufren sistemáticamente los trabajadores de la enseñanza concertada, al contemplar una subida del 2% en todas y en cada una de las partidas de los módulos con respecto al año anterior

Los módulos de conciertos aprobados no contemplan tampoco una posible cláusula de revisión salarial en el caso de que el IPC supere las previsiones del Gobierno ni fijan cantidades para ampliaciones de ratio: número de profesores por unidades concertadas, ni para cumplir los compromisos derivados de la paga de antigüedad que figura en el convenio.

En la Tabla 1 se comparan los módulos del año 2001 con los del año 2002 y en la Tabla 2 se muestra un desglose de la parte correspondiente a los gastos de personal.

Estos Presupuestos para la enseñanza privada demuestran una vez más la urgencia de una negociación en el ámbito del Estado para sentar unas bases que permitan la disposición de financiación suficiente para satisfacer las demandas históricas de la enseñanza privada concertada:

- Homologación salarial, que implica el reconocimiento de las acciones formativas a los efectos de fijar complementos económicos ligados a la formación, como ocurre para el personal del sector público.
- La homologación de plantillas y de jornada, que implica el reconocimiento del incremento de ratios para equiparar las plantillas de los centros concertados con las de los públicos. La homologación de plantillas implica homologar la jornada lectiva del profesorado.
- La homologación en las condiciones para poder acceder a la jubilación voluntaria a los 60 años con los mismos incentivos.
- La homologación para el personal de administración y servicios, que implica una modificación de la partida de otros gastos para diferenciar los gastos destinados al pago de salarios al personal de administración y servicios de los gastos de funcionamiento de los centros. Esta partida debe permitir homologar al personal de administración y servicios con quienes realizan las mismas funciones en la enseñanza pública.